

# Lo que Todo Inquilino Debe Saber Sobre las Órdenes de Posesión

## ¿QUÉ ES UNA ORDEN DE POSESIÓN?

- Una Orden de Posesión es una orden judicial, emitida después de que el juez concede un desalojo, que le indica al alguacil que devuelva las instalaciones al propietario.
- Una vez que se emite la Orden de Posesión, se envía al departamento del alguacil. Luego, un alguacil pegará la Orden en su puerta.
- Una vez que la Orden se pegue en su puerta, tendrá **24 horas** para salir de la propiedad con sus pertenencias.

## ¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE QUE HAYAN PASADO 24 HORAS?

- El alguacil puede remover a todos los inquilinos de la propiedad y prohibirles regresar.
- El propietario puede retirar la propiedad personal de las instalaciones y colocarlas en la acera. Ni el propietario ni el alguacil son responsables de daños a su propiedad.
- El propietario puede cambiar las cerraduras.

## ¿QUÉ DEBE HACER UNA VEZ QUE PEGAN LA ORDEN DE POSESIÓN EN SU PUERTA?

Empaque una bolsa de emergencia con artículos esenciales como identificaciones, documentos importantes como certificados de nacimiento, medicamentos, ropa esencial, artículos irremplazables o sentimentales y artículos para niños. Luego, debe empacar otra propiedad personal y hacer arreglos para un lugar para quedarse.

## ¿PODRÍA PEDIRLE A UN JUEZ QUE PARE LA ORDEN DE POSESIÓN?

Un juez solo detendrá la ejecución de una Orden de Posesión si puede ofrecer una muy buena razón para hacerlo, por ejemplo:

- Si nunca le entregaron los papeles en la acción de desalojo; o
- Si le pagó al arrendador el alquiler que cree que le debía, o hizo un acuerdo para pagar el alquiler adeudado.

**Si cree que tiene una buena razón para evitar que se ejecute la Orden de Posesión, debe presentar INMEDIATAMENTE una Moción de Emergencia para desocupar la orden judicial de posesión (“Emergency Motion to Vacate Writ of Possession”).**



*Este folleto es para proveer información legal solamente y no debe ser considerado como aviso legal.*

Presentado por:  
**Three Rivers Legal Services, Inc.**  
Línea de Ayuda Legal  
1-866-256-8091  
Aplica en Línea: [www.trls.org](http://www.trls.org)  
Hablamos Español